

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANDO
DOMINGO Y LA ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
– ACLAS SANTO DOMINGO PARA EL AÑO FISCAL 2019**

Conste por el presente documento interinstitucional que celebra de una parte la Asociación de la Comunidad Local de Administración de Salud – ACLAS de Santo Domingo representado la Gerente CHRYSTEL EVELYN CRUZ CORDOVA identificado con DNI. N° 45521655 y por la otra parte la Municipalidad Distrital de Santo Domingo representada por el Alcalde MILTON CHUMACERO CORREA identificado con DNI. N° 40625252 y con domicilio legal en la calle Lima N° 115 Santo Domingo; suscriben el presente **CONVENIO** en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Salud Ley N° 26842.
- Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

ACLAS SANTO DOMINGO.

Es la Asociación de la Comunidad Local de Administración de Salud (**ACLAS**) siendo un órgano constituido en una asociación civil sin fines de lucro con personería jurídica de derecho privado., responsable de los Establecimientos de Salud del Nivel Básico de Atención, la ACLAS Santo Domingo, fue constituida legalmente con Resolución N°665 del 19 de Noviembre del 2001, sin de lucro que vela por la salud de la población, depende del Ministerio de Salud, actualmente tiene a su cargo cuatro Establecimientos de Salud del Nivel I-1 (E.S. I-1 Quinchayo Grande, E.S. I-1 Jacanacas, E.S. I-1 Ñoma, E.S. I-1 Simiris) y un Establecimientos de Salud del Nivel I-4; desarrolla principalmente actividades administrativas, preventivas promocionales, de capacitación.

Punto de referencia, hospitalización, centro y capacitación en el ámbito individual y colectivo efectuando actividades administrativas, gestión y la coordinación con las instituciones en relación con la reforma de la salud del Ministerio de Salud Teniendo como Misión brindar servicios de salud de calidad a la comunidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO.

Es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que sus funciones y competencias se desarrolla en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, acorde a lo señalado a la Ley orgánica de Municipalidades.

Que, es necesario lograr la concertación, coordinación y articulación de estrategias de seguridad alimentaria, retos y desafíos para una nueva generación de santeños integrando las acciones y políticas sectoriales relacionadas al tema de manera coherente y coordina bajo un enfoque integral tomando en cuenta los aspectos relacionados con la disponibilidad, estabilidad en el suministro de alimentos, el acceso y el uso de los alimentos y que sea influye con la política local para el desarrollo de Santo Domingo.

Que en este contexto el Gobierno local conjuntamente con la ACLAS Santo Domingo sumen el comprometido y responsabilidad de luchar contra la Reducción de la Destrucción Crónica Infantil y la Reducción de la Mortalidad Materna Neonatal.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO.

El presente convenio tiene por objetivo contribuir con la gestión local mediante la provisión de información a la Autoridad Municipal Funcionarios y Operadores de Servicios Públicos y Comunidad en general acerca de las principales condiciones e indicadores nutricionales y obstétricos priorizando acciones de la reducción de la destrucción crónica infantil y reducción de la mortalidad materna y neonatal. Mejorando las actuales condiciones de atención de salud en las comunidades rurales del Distrito de Santo Domingo.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

EL ACLAS DE SANTO DOMINGO SE COMPROMETE A:

- Fortalecer las capacidades del personal de salud contrato por la Municipalidad, que laboran en los Establecimientos de Salud del ACLAS Santo Domingo, en actividades de competencia.
- Facilitar materiales y equipos de trabajo al personal de Salud, contratado por la Municipalidad para realizar actividades preventivas promocionales entre otras relacionadas con su labor.
- Seguimiento, monitoreo y supervisión del desempeño laboral de personal contratado por la Municipalidad.

El E.S. I-4 Santo Domingo, a través del servicio de Medicina y Obstetricia, crearán un archivo de evidencias auditivas y visuales (entrevistas y/o videos) de las experiencias vividas en la casa de espera y en el momento del parto en el E.S.I-4 Santo Domingo, relatadas por las mismas pacientes que han pasado por este servicio, para su difusión en la sala de espera de los distintos establecimientos de Salud de la ACLAS, especialmente en las fechas de las campañas Integrales de Salud de la ACLAS, especialmente en las fechas de las campañas Integrales de Salud, con el fin de estimular el uso de la casa de espera y el parto institucional.

➤ Pago de los servicios de la emisora local Radial Andina cuya señal llega a diferentes caseríos del Distrito con el fin de ampliar la cobertura de difusión de las actividades preventivo promocionales del ACLAS Santo Domingo.

- Promover el inicio de actividades para el desarrollo del Plan de Estimulación Temprana y Atención a la Primera Infancia, que promueve el cuidado infantil y la adecuada alimentación; en coordinación con el programa Cuna Más y/o otras organizaciones fines.
- Dotar de combustible para el transporte de las gestantes para su parto y emergencias obstétricas y puerperas; en función del presupuesto del ACLAS y de la dotación del combustible de la Sub Región de Salud Morropón - Chulucanas.
- Compartir con la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, información útil para la ejecución de proyectos ligados a la mejora de la salud.
- Brindar atención gratuita a los trabajadores de Residuos Sólidos y agentes de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santo Domingo.

- Hacer llegar los informes mensuales a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo del desarrollo de actividades de los proyectos de Salud.
- Con respecto a la Estrategia de Salud Materno Neonatal, se realizará un expediente con el caso de cada gestante para efecto del apoyo de alimentación correspondiente a la Municipalidad.
- Otros afines al Departamento de Salud, saneamiento y Gestión Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO, SE COMPROMETE A:

- Asumir el pago mensual del alquiler de la Casa de Espera de la Gestante de con un importe económico de S/. 300.00 Nuevos Soles mensuales.
- Cubrir los gastos de alimentación con un importe no mayor de diez nuevos soles (S/.10.00) por día a la gestante durante su estadía en la "Casa de Espera de la Gestante" promoviendo que su parto finalice en el Establecimiento de Salud I-4 de Santo Domingo, salvo que la gestante decida asistir su alimentación diaria (desayuno, almuerzo y cena) en el restaurante designado por la Municipalidad, dejando claro que el presente apoyo de alimentación no será mayor de 10 días.
- Difusión de las actividades preventivas promocionales del ACLAS Santo Domingo.



- Contratar personal Técnico en Enfermería para el Puesto Satélite de la Salud de Botijas, que se comprometa con la comunidad, buen desempeño profesional, responsabilidad, orden, disciplina, constante comunicación con el personal de salud de su jurisdicción, debido a que tendrá a cargo materiales, insumos y medicamentos del Ministerio de Salud y de la Municipalidad.

➤ Facilitar materiales y equipos de trabajo al personal de salud contratado por la Municipalidad.

- Promover con un local al Establecimiento de Salud I-4 de Santo Domingo, para el programa de Estimulación Temprana y psicoprofilaxis.



➤ Desarrollar acciones correspondientes para ejecutar el traslado definitivo del Local de Acopio de Residuos Sólidos, a una zona alejada del Establecimiento de Salud.

➤ Realizar acciones conjuntas con los representantes del ACLAS Santo Domingo ante el Gobierno Regional, para la adquisición de unidades móviles adecuadas a la geografía del distrito de Santo Domingo como motos lineales y ambulancias necesarias para optimizar el servicio de traslado de pacientes.

➤ Dar mantenimiento al Puesto Satélite de Salud piloto de Botijas como puertas, chapas, servicios higiénicos, ventanas, equipos médicos y de oficina.

➤ Continuar con las gestiones administrativas con la Dirección de Sub Región de Salud Morropón-Huancabamba para lograr el reconocimiento y categorización como Establecimiento de Salud I-1 Botijas del Ministerio de Salud.

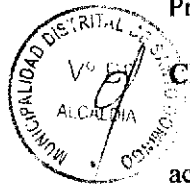
➤ Supervisión y monitoreo en el desempeño laboral del personal Técnico en Enfermería contratado por la Municipalidad.

➤ Supervisiones constantes para el buen funcionamiento de los negocios existentes en el distrito de Santo Domingo.

- Dar facilidades para el transporte de pacientes en estado de emergencia.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de duración de 12 meses de Ejecución de los Proyectos de Salud, desde el 01 de Enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019, un año.



CLAUSULA SEXTA: DE LA EVALUACIÓN

Se realizará de forma trimestral el último día del mes, evaluando el cumplimiento de las actividades realizadas y compromisos asumidos por las instituciones firmantes en el presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por acuerdo de ambas partes o a solicitud escrita de una de ellas, por causas debidamente justificadas comunicando con una anticipación de 15 días.

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos, serán solucionados en primera instancia por los titulares de las mismas, mediante cartas de entendimiento.

CLAUSULA NOVENA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes declaran su conformidad sobre el contenido de todas y cada una de las cláusulas que se especifican en el presente convenio, en fe de los cuales lo suscriben en la ciudad de Santo Domingo, el 07 de Enero del 2019.



MINISTERIO DE SALUD
CIUDAD SANTO DOMINGO

C. E. Chrysel E. Cruz Córdova
COP/34266
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO

Ing. MILTÓN CHUMACERO CORREA
Alcalde